

<p>Contraloría Municipal de Neiva  <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i></p>	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL DOCTOR SERGIO HERNANDO LASTRA SANCHEZ</p>
---	--

Entre los suscritos a saber, de una parte **JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.393.413, expedida en Ibagué (Tolima), en calidad de Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, conforme a la resolución No. 079 del 25 de junio de 2019, obrando en calidad de Delegado para la Ordenación del Gasto de la Contraloría Municipal de Neiva conforme a lo establecido en la Resolución No.128 del 05 de octubre de 2018, facultado por el artículo 11 literal b numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **SERGIO HERNANDO LASTRA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.354.506 expedida en Bogotá D.C, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación. **2)** Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia. **3)** El Decreto Ley 1567 de 1998, modificado por el Decreto Ley 894 de 2017, "Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado". estableció que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo como para la educación formal de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.**4)** La Contraloría Municipal de Neiva, en su condición de ente público tiene objetivos teleológicos (misión y visión) y su visión como entidad es la siguiente: "Para el año 2019 la Contraloría Municipal de Neiva, conformada por un equipo de trabajo con alto sentido de pertenencia, será líder en el ejercicio del Control Fiscal en Colombia; gracias a los resultados y a su alianza estratégica con la ciudadanía Neivana, que coadyuva en la adecuada inversión, manejo y administración de los recursos públicos." Es por ello que en cumplimiento del objetivo estratégico 3. "Dinamizar la organización a través de la modernización, innovación y compromiso institucional." y especialmente el objetivo específico "3.1 Propiciar un ambiente laboral favorable para el desarrollo integral del servidor público". Se hace necesario impartir a los funcionarios del órgano de control estrategias pertinentes que promuevan la Inteligencia Emocional, factor que es de suprema importancia en el adecuado



Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

<p>Contraloría Municipal de Neiva</p>  <p><i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i></p>	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL DOCTOR SERGIO HERNANDO LASTRA SANCHEZ</p>
--	---

desarrollo de la cultura organizacional y laboral dentro de la entidad; lo anterior se enmarcara dentro del ámbito de la salud e integridad física y psicológica de la persona, especialmente sobre la realización de actividades que conlleven al manejo del estrés y la mitigación del mismo, esto, con el fin de mejorar la calidad de vida y mejorar el desarrollo humano de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva. **5)** Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de capacitación tipo taller de una persona natural o jurídica que cuente con la experticia y conocimientos médicos necesarios para brindar una capacitación enfocada en lo referente a mejorar la calidad de vida de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, mediante la enseñanza y práctica de hábitos de vida saludables, así como el promover el desarrollo de la inteligencia emocional y manejo del estrés en el entorno laboral, aspectos que infieren directamente en el bienestar y salud integral de los funcionarios. **6)** una vez verificada en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva, se observa que nuestro ente de control no se cuenta con el personal suficiente que tenga el perfil para la realización de una capacitación tipo taller para el manejo del estrés y calidad de vida mediante la inteligencia emocional. **7)** Qué, en el plan de adquisición de bienes y servicios de la Contraloría Municipal de Neiva, se establece la necesidad de contratar profesionales para las actividades de Capacitación y Bienestar Social, para el segundo semestre de 2019 **8)**. Para realizar el proceso de Contratación de Prestación de servicios profesionales, La Contraloría Municipal de Neiva requiere para el desarrollo de sus actividades Institucionales los servicios de una persona natural o jurídica que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a la función que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar capacitación al ente de control en pro de lograr sus cometidos institucionales, el perfil requerido es el de una persona natural con título profesional en Medicina, que cuente con experiencia mayor a un (1) año en la realización de capacitaciones tipo taller enfocados en Inteligencia Emocional o una persona jurídica (cuyo objeto o razón social este encaminada en la realización de capacitaciones, seminarios, conferencias y talleres enfocados en Inteligencia Emocional y que incluyan los temas que solicite la Contraloría Municipal de Neiva), la cual deberá contar con un profesional en Medicina, que cuente con experiencia mayor a un (1) año en la realización de capacitaciones tipo taller enfocados en Inteligencia Emocional. Lo anterior con el fin de brindar capacitación en talento humano estipulada en el Plan Institucional de capacitaciones para el segundo semestre de 2019. **9)** Qué la Secretaría General de la Entidad elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta. **10)** Qué para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **11)** Que el Contratista presentó por escrito propuesta de prestación de servicios profesionales a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos. Por lo anterior, se acuerdan



Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

<p>Contraloría Municipal de Neiva  <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i></p>	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL DOCTOR SERGIO HERNANDO LASTRA SANCHEZ</p>
---	--

las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN TIPO TALLER SOBRE INTELIGENCIA EMOCIONAL, MANEJO DEL ESTRÉS, CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO PERSONAL, DESDE EL ÁMBITO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR INTEGRAL. DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA. CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Promover, crear habilidades y estrategias en los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, concernientes al desarrollo de la Inteligencia Emocional, desde el ámbito de la salud y bienestar personal, con el fin de mejorar la calidad de vida y desarrollo personal de los funcionarios del ente de control. además de Cumplir con lo estipulado en el Plan Institucional de capacitaciones en desarrollo de la capacitación programada para el segundo semestre de la vigencia 2019. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará, en la ciudad de Neiva. No se requiere que el contratista se desplace a otras ciudades. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de UN (1) día, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual (pago de derechos de contratación, expedición del registro presupuestal, afiliación ARL). La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: A). Valor:** El valor del contrato se realizará por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/Cte, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista. Previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato. **B). Forma de Pago:** La Contraloría Municipal de Neiva realizará UN (1) único pago por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/Cte, en la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro e informe mensual en el cual se indique las actividades realizadas respecto al cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes. Para el pago de la mensualidad debe presentar el informe definitivo en medio magnético (CD) y en físico, respecto al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020217, fuente 230204, Capacitación a funcionarios. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000117 del 12 de septiembre de 2019. **CLÁUSULA SEPTIMA-- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes: **1.** Realizar Capacitación presencial a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, sobre Inteligencia emocional, manejo del estrés, calidad de vida y desarrollo personal, desde el ámbito de la salud y el bienestar integral. de acuerdo a lo siguiente



Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

<p>Contraloría Municipal de Neiva Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</p> 	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL DOCTOR SERGIO HERNANDO LASTRA SANCHEZ</p>
--	---

ITEM	DETALLE
1	<p>*2 horas teóricas por cada eje temático, para un total de 6 horas. Ejes temáticos: - Inteligencia Emocional y Relación Humana - Manejo del Estrés y Fortalecimiento del Clima Organizacional - Estrategias para Mejorar la Calidad de Vida y Fomentar el Desarrollo Personal</p> <p>*2 horas, para el desarrollo de Actividades o prácticas de tipo lúdicas que se requieran. Para un total de 8 horas.</p>

2. Diseñar la metodología para el desarrollo de cada uno de los ejes temáticos a exponer en la capacitación, de acuerdo a las habilidades y conocimientos pedagógicos del capacitador, los costos de los mismos son asumidos por el capacitador. 3. Realizar la capacitación tipo taller con una intensidad horaria de 8 horas, durante la fecha programada conjuntamente con el supervisor para la realización de la misma. 4. Atender a los requerimientos y solicitudes de cada uno de los participantes en la realización de la capacitación. 5. Brindar y entregar a cada uno de los participantes de la capacitación refrigerio saludable. 6. Entregar al supervisor el listado de las personas que participaron en la realización de la capacitación. 7. Prestar los servicios según el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema integrado de seguridad social y parafiscal, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 10. Suscribir oportunamente acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación contractual conjuntamente con el supervisor del contrato. 11. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo Público en Colombia SIGEP. 12. Presentar al supervisor del contrato al culminar la capacitación informe final sobre el desarrollo de las actividades en medio físico y en CD. 13. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA:** Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato. 2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida. 3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. 5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos. **CLÁUSULA NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** expresa bajo la gravedad

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



<p>Contraloría Municipal de Neiva</p>  <p><i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i></p>	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL DOCTOR SERGIO HERNANDO LASTRA SANCHEZ</p>
--	--

del juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA- GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **3.** Por vencimiento de su plazo. **4.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **5.** Por cumplimiento anticipado del objeto. **6.** En cualquier momento, cuando los entes de control o la Corporación, logren detectar y comprobar que los documentos aportados por el contratista, para demostrar su idoneidad y/o experiencia carecen de autenticidad o veracidad para ejercer las actividades requeridas. **7.** Por presentarse el contratista a ejecutar sus actividades contractuales en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias enervantes, narcóticas, psicoactivas o por consumirlas, en el lugar donde presta sus servicios o en cualquiera de las instalaciones de la entidad. **8.** Las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA– CONFIDENCIALIDAD:** el Contratista mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que el Contratista se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos ni entregar información alguna. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA– PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de la Contraloría Municipal de Neiva. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. En el caso de la Contratista, el valor de los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal podrá ser tomado de la garantía única o del saldo del contrato si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS:** La mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la Contratista o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas, se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA– CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de la contratista, por

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



<p>Contraloría Municipal de Neiva</p>  <p>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL DOCTOR SERGIO HERNANDO LASTRA SANCHEZ</p>
---	--

consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos "alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Contraloría Municipal de Neiva contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Contraloría Municipal de Neiva por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Contraloría Municipal de Neiva y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Los Estudios Previos y documentos previos. B) La propuesta presentada por el Contratista con todos los soportes allegados y los demás documentos inherentes al presente proceso. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por PEIDAD CRISTINA MUÑOZ ALVARADO, Profesional Especializada II, adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de la contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución requerirá: **1.** expedición del Registro presupuestal; **2.** Constitución de la garantía por parte del Contratista y su aprobación por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, siempre y cuando se haya requerido. **3.** Afiliación a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los



<p>Contraloría Municipal de Neiva</p>  <p><i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i></p>	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL DOCTOR SERGIO HERNANDO LASTRA SANCHEZ</p>
--	--

términos de ley. 4. Pago de los Impuestos a los que haya lugar. 5. Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARAGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA:-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el siguiente:

<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico: general@contralorianeiva.gov.co</p>	<p>CONTRATISTA Nombre: SERGIO HERNANDO LASTRA SANCHEZ Cargo: Contratista Dirección: Conjunto Valparaíso Casa 26, Ibagué - Tolima Teléfono: 3102541526 - 3165228662 Correo electrónico: sergiolastra506@hotmail.com</p>
--	---

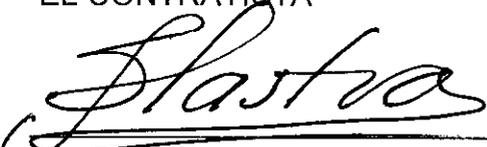
Para constancia de lo anterior se suscribe el siguiente contrato en la ciudad de Neiva, a los 23 días del mes de septiembre de 2019.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA



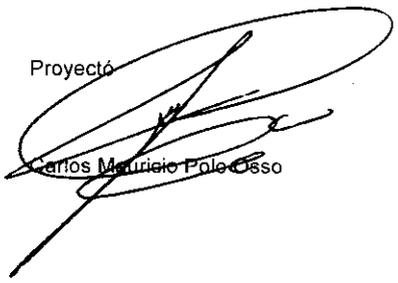
JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General
Delegado de la Ordenación del Gasto

EL CONTRATISTA



SERGIO HERNANDO LASTRA SANCHEZ
Contratista

Proyectó



Carlos Mauricio Polo Osso